

AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 25 de junio de 2003 .-

VISTO la Resolución N° 607/98 del Consejo Superior Universitario, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Buenos Aires a implementar la Carrera de Maestría en Reactores Nucleares, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente al aspirante a Magister en Reactores Nucleares, Ingeniero Daniel Omar VALDIVIA; al Director de Tesis, Doctor David Abraham BANCHIK; y al Codirector de Tesis, Licenciado Adolfo MARAJOFSKY.

Que se cumplieron con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 970 y N° 872 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a los lineamientos curriculares de la Maestría en Reactores Nucleares, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Enseñanza aconsejó la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL





AZUCO AZ DIRECT

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado REGISTRADO

AZUCENA PERALTA

DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la aceptación del Ingeniero Daniel Omar VALDIVIA como aspirante a Magister en Reactores Nucleares, en la Facultad Regional Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Doctor David Abraham BANCHIK como Director y al Licenciado Adolfo MARAJOFSKY como Codirector de la Tesis "Fabricación de vainas chatas para elementos combustibles de reactores de investigación", presentada por el Ingeniero Daniel Omar VALDIVIA.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Trabajo de Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza Nº 970 y la Resolución Nº 607/98 del Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 4º.- Registrese. Comuniquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 577/03

Alen

ing. HECTOR CARLOS BROTTO

Ing. JECTOR RENE GONZALEZ